

MARZO  
2016



# Boletín mensual de subvenciones



## Contenido

<b>A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO .....</b>	<b>3</b>
<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.....</b>	<b>3</b>
1.1 Incentivos a PYMEs para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía .....	3
(Orden de 19 de febrero de 2015) .....	3
1.2 Programa de incentivos regionales.....	5
<b>B. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>C. BENEFICIOS DE SER NUESTRO CLIENTE .....</b>	<b>7</b>
<b>D. DESTACADO ESTE MES .....</b>	<b>8</b>

## A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO

### 1.1 Incentivos a PYMEs para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía

(Orden de 19 de febrero de 2015) - Resolución de 29 de diciembre de 2015



CONSEJERÍA DE  
ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN,  
CIENCIA Y  
EMPLEO

#### BENEFICIARIOS

- Empresas ya constituidas
- Empresas de nueva creación (constituidas hasta tres años antes de la solicitud)
- Nuevos emprendedores

Con sede en Andalucía y que sean, generalmente, **del sector industrial**, con excepciones en función de las líneas.

#### PLAZO

**HASTA 31/05/2016 O FIN DEL PRESUPUESTO.**

## **Tipología de proyectos**

- Proyectos de Emprendedores vinculados a un nuevo establecimiento, que realicen una inversión superior a 15.000 euros, y que generen empleo;
- Nuevas Iniciativas Empresariales - creación de un nuevo establecimiento industrial en la Comunidad Autónoma promovidos por pequeñas y medianas empresas con una inversión superior a 50.000 euros y que generen empleo.
- Proyectos Altamente Generadores de Empleo: Proyectos de creación o de crecimiento empresarial promovidos por PYME con una alta creación de empleo. Estos proyectos deberán tener una inversión inicial superior a 50.000 euros y generar al menos cinco empleos.
- Proyectos de Inversión Industrial: Proyectos de actividades industriales promovidos por PYME que realicen una inversión inicial superior a 50.000 euros y que generen empleo.
- Proyectos de Innovación vinculados a la Especialización Productiva de Andalucía: un proyecto de inversión inicial superior a los 50.000 euros vinculado a las prioridades de la RIS3 Andalucía y que supongan una innovación reflejada en un nuevo o sustancialmente mejorado producto, proceso o servicio.

## **Intensidad**

- nuevos emprendedores – hasta 25%
- otros – entre 15 y 20%
- se puede obtener hasta un 15% adicional en función del número de empleos creados y de las características del proyecto.

## **IMPORTANTE**

Las solicitudes se analizan en el orden de entrega.

## **1.2 Programa de incentivos regionales**

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/desarrollo-innovacion/paginas/incentivos-regionales.html>

### **BENEFICIARIOS**

Sector empresarial, en general industria transformadora, particularmente las de tecnología avanzada, servicios de apoyo a la industria y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales y alojamientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio..

### **PLAZO**

**Ininterrumpidamente hasta el 30/12/2017**

### **INTENSIDAD**

Hasta el 15 %

### **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.

Los conceptos de inversión que podrán incentivarse serán los activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión:

- Obra Civil.
- Bienes de Equipo, excluidos los elementos de transporte exterior.
- Estudios previos de viabilidad.
- Otros conceptos, excepcionalmente.

**INVERSIÓN MÍNIMA DE 900.000 €**

## B. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN

Los pasos a seguir la solicitud de las subvenciones son los siguientes:

1. Comunicar la **INTENCIÓN** de realizar inversiones, o proyecto de viabilidad. **MUY IMPORTANTE NO HABER EMPEZADO EL PROYECTO ANTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**
2. **GOTHICA CONSULTING** entrega una hoja de datos que el cliente la tiene que cumplimentar y entregar en administración, tanto por correo electrónico ([adminstracion@gothicaconsulting.com](mailto:adminstracion@gothicaconsulting.com)) o firmada por fax: 952 05 66 06, o en mano en la oficina en C. Castelao, nº 4AB, Pol. Ind Guadalhorce., Málaga, CP 29004.
3. Enviar facturas proforma y proyecto / idea de las inversiones que desea realizar;
4. Análisis de viabilidad del proyecto.
5. Presupuesto y Firma de Aceptación
6. Entrega de la primera factura inicial para la gestión de la subvención;
7. Cobro de la factura;
8. **GOTHICA CONSULTING** prepara el proyecto y la solicitud para la subvención que posteriormente se firma por parte del cliente;
9. Solicitud de la documentación oficial que se necesita en función de cada convocatoria de subvenciones y su entrega por parte del cliente a GOTHICA CONSULTING.
10. Entrega de la solicitud firmada y la documentación necesaria en el registro de la Administración correspondiente donde se solicita la subvención.
11. El cliente no puede hacer ninguna inversión antes de recibir una notificación en la que le informan que en principio el proyecto es subvencionable  
(No entrarían como inversión facturas con fecha anterior a dicha notificación) Solo para IDEA
12. Preparación documentación para la subsanación (si procede)
13. Recepción de comunicación de la administración de la concesión (o no) de la subvención.
14. Emisión de la factura correspondiente al % de la cantidad concedida por parte de GOTHICA CONSULTING
15. Enviar todas las notificaciones recibidas por el cliente a GOTHICA CONSULTING (por la misma vía que la hoja de datos)
16. **Realización de las inversiones** por parte del cliente. **PAGO SIEMPRE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA;**
17. Entrega de las facturas y pagos correspondientes (Siempre ORIGINALES Y COPIAS), **los documentos de pago sellados por el banco**
18. Preparación por parte de GOTHICA CONSULTING de toda la documentación y proyecto necesarios para la justificación de la subvención, para su posterior cobro por parte del cliente.

## C. BENEFICIOS DE SER NUESTRO CLIENTE

En **GOTHICA CONSULTING**, queremos que

**NUESTROSCLIENTES SEAN CLIENTES DE NUESTROS CLIENTES.**

A tal fin, parte de ellos ofrecen descuentos a nuestros clientes.

Fomentamos nuestra red de clientes ofreciendo los siguientes servicios como beneficios por trabajar con GOTHICA CONSULTING, durante un año desde la firma del último contrato.

✓ Estudios de los seguros que disponga para mejorar los precios y/o los servicios incluidos.	
✓ descuento sobre los precios marcados por el Colegio de Abogados de Málaga en representación a juicios.(consultar servicios incluidos)	
✓ 10% descuento sobre tarifa en planes de marketing y su implantación	
✓ Tarjeta VIP en la FARMACIA REDING, que implica varios descuentos	
✓ Descuentos en alquiler de autocares, en función del servicio solicitado	

## **D. DESTACADO ESTE MES**

### **GOTHICA CONSULTING COMO CONSULTORES SÉNIOR EN GESTIÓN DE SUBVENCIONES:**

**LE OFRECE, LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE IMPULSO AL EMPLEO, DE LA AGENCIA IDEA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

- **ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO GRATUITA**
- **REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTO**  
**400 € +IVA**
- **JUSTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN HASTA SU COBRO:**  
**8% DE LA CANTIDAD CONCEDIDA,**  
**EN EL MOMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE LA CONCESIÓN**

**NOS AVALA UN  
RATIO DE ÉXITO DEL 92 %.  
EN LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES**

#### **España:**

**GOTHICA CONSULTING S. L. U.**

Tlfn.: 691 30 13 60

C/ Castelao N°4 Pol. Ind. Guadalhorce

tjinga@gothicaconsulting.com

29004 Málaga

www.gothicaconsulting.com